



JUZGADO PROMISCO MU­N­I­C­I­P­A­L DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, diciembre seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
CESIONARIO	FABIO ENCISO PINZÓN
DEMANDADOS	HEREDEROS DETERMIANDOS E INDETERMIANDOS FLORALBA VELASQUEZ ENCISO Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2022 00085 00
ASUNTO	NO ACCEDE A SOLICITUD Y REQUIERE

La apoderada del cesionario en este proceso, solicita el emplazamiento de los demandados, por cuanto según informa su representado, no tiene conocimiento de la dirección de los mismos, ni de correo para su notificación. Dice su prohijado realizo una búsqueda exhaustiva en redes sociales más utilizadas sin obtener resultados de dichas consultas.

Teniendo en cuenta que ante este mismo Despacho se adelanta proceso donde también es cesionario el señor FABIO ENCISO PINZON y está representado por la misma abogada y que se han adelantado audiencias con la comparecencia de los mismos demandados, donde se registran datos de ubicación de éstos, no se accederá al pedimento de la profesional del derecho.

Por tanto, se ordena el requerimiento a la togada, para que realice en debida forma las notificaciones a los demandados.

Notifíquese y cúmplase:

ENITH LEMUS PÉREZ

J u e z a

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **814f4ffa8e76086a16164529b585b643d3ed8fc6dcfdac2f3d10021fcbd09d54**

Documento generado en 06/12/2023 05:21:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>